

ADENDA No. 001

**RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO O
TERMINO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 de 2017**

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS ASÉPTICAS Y SEMIASÉPTICAS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. INCLUYENDO SERVICIO DE CAFETERÍA, INSUMOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

En Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de julio del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** procede a expedir la siguiente adenda a fin de dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego o termino de condiciones dentro del presente proceso contractual, a saber:

PRIMERO: Carlos E. Cifuentes Martínez, Coordinación Financiera (6 de julio de 2017, 15:58). JDR Asistenciamos E.U

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN No. 1

1.13 CONDICIONES DE PAGO

- Se solicita disminuir la condición de pago, dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que para la E.S.E acorde con su flujo de caja no le es posible modificar la forma de pago establecida por la Dirección Financiera, siendo está a NOVENTA (90) días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

OBSERVACIÓN No.2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

A) CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente-Pasivo Corriente

- Se solicita que dicho indicador sea igual o superior al 200% del presupuesto del proceso actual, teniendo en cuenta que la forma de pago será de 90 días y estarán sujetos a la disponibilidad de caja con que cuente la Subred, en caso de no contarse con dicha disponibilidad, los pagos se realizarán en plazos posteriores sin que por tal motivo haya derecho al reconocimiento de intereses de mora.

Dada la situación anterior se hace necesario al proponente contar con dicho capital para poder operar y cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la subred y no generar contratiempos y demoras en el servicio que requiere cada unidad.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, si bien es cierto la forma de pago es a Noventa (90) días, la entidad ha establecido y determinado los indicadores financieros y sus respectivos porcentajes luego de un análisis y estudio riguroso de los requisitos habilitantes de índole financiero que se solicitarán en las Convocatorias Públicas adelantadas por la E.S.E. De igual manera teniendo en cuenta el plazo y valor de la presente Convocatoria Pública, se considera prudente y acertado mantener el porcentaje del indicador financiero capital de trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

OBSERVACIÓN No.3

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

- Se solicita que dicho indicador sea igual o menor al 40% ya que este determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad. Cuanto menor sea es mejor para la subred garantizando las necesidades de la misma y los conceptos administrativos y financieros que la compongan como lo es el pago de sueldos, suministros de insumos en un tiempo oportuno, lo anterior teniendo en cuenta nuevamente la forma de pago de la subred de 90 días y se ha evidenciado que por demoras en el pago algunas compañías desisten del servicio generando situaciones para la subred tanto operativas como administrativas.

RESPUESTA:

Por las razones previamente descritas y manteniendo el porcentaje del indicador financiero Nivel de endeudamiento en igual o menor el 60%, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 4

- Se solicita incluir dentro de los aspectos financieros de verificación los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

-Rentabilidad sobre el Patrimonio: Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

b) Rentabilidad sobre los Activos: Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Por lo anterior se sugiere que el indicador ROE total que los oferentes deberán acreditar debe ser mayor o igual al 30%.**

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}}$$

- **Así mismo se sugiere el indicador ROA total que los oferentes deberán acreditar debe ser mayor o igual al 20%.**

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, por consiguiente el riesgo es menor.

A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, por consiguiente el riesgo es menor.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que la entidad ya analizó y determinó los requisitos habilitantes de índole financiero a establecer en las Convocatorias Públicas, siendo solamente requeridos los ya consagrados en los presentes pliegos o términos de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 4

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se solicita modificar el ítem 32 y sea retirada la obligación de hacer jornadas de aseo en fachadas ya que esta actividad por los costos, el personal y material requerido en los actuales pliegos no estaría contemplado en el presupuesto que asigna la subred, por lo cual el precio no cubriría dicha actividad.

ANEXO TURNOS PERSONAL ASEO

Se solicita se agregue el turno y el personal para el cubrimiento del horario de 7 am a 7 pm de lunes a domingo en las unidades de SIMON BOLÍVAR, FRAY, SUBA CES, ENGATIVA CALLE 80,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CAMI FERIAS, CAMI EMAUS, CAMI VERBENAL Y CHAPINERO CAMI ya que en el anexo solo especifican el turno de 7 pm a 7 am.

RESPUESTA:

Respecto a la modificación del ítem 32, no se acepta la observación de retirar dicha obligaciones toda vez que se considera relevante para la normal prestación del servicio y cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, haciendo la salvedad de que para la prestación específica de este servicio habrá una concentración previa con el supervisor del contrato a fin de determinar cuáles fachadas requerirán el servicio e insumos a utilizar para este.

Respecto a los turnos, se aclara que se tienen contempladas todas las noches del mes de 7 am a 7 pm, con los demás servicios están contemplados los diurnos en todas las sedes, de igual manera acorde con la necesidad del servicio y previa concertación entre el contratista y el supervisor del contrato, se determinará un aumento o disminución de turnos.

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los Pliegos o términos de condiciones para la Convocatoria Pública N° 010 de 2017 continúan sin modificación.

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Saavedra Sánchez	Contratista – Dir. Contratación	
Proyectado por	Johan Saavedra Sánchez	Contratista – Dir. Contratación	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

